

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /6 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente N°365.013/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para proceder a la liquidación de honorarios al Dr. Camel Manzur en los autos caratulados: "Hurtado, José Alfredo c/Estado Nacional (Corte Suprema de Justicia) por desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Federal N°1 de Córdoba y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Secretaría de Superintendencia Judicial obrante a fs. 46, el informe que antecede de la Subsecretaría de Administración, lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada N° 44/83 y la facultad conferida por el Artículo 86 -última parte- del Reglamento para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la suma de PESOS ARGENTINOS: CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$a.---- 4.100.000.-), autorizando su liquidación a favor del Dr. Camel Manzur, por el concepto señalado precedentemente y conforme a lo expuesto a fs. 43 por la Subsecretaría de Administración.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO